

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE
UNA PLAZA DE “OFICIAL CONDUCTOR Y DE MANTENIMIENTO”, COMO
PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE LA SOLANA, S.L.**

ADMITIDOS:

1. Ángel-Moreno Naranjo, Joaquin
2. Castaño Jareño, Miguel
3. Criado García, Ramón
4. Delgado Bueno, José María
5. Delgado García-Cervigón, Antonio
6. Díaz-Cano Velasco, Alfonso
7. Díaz-Malaguilla García Uceda, Manuel
8. Fernández Rodríguez, Diego
9. García-Mascaraque Prieto, Juan Francisco
10. González Martín-Albo, Celedonio
11. González Martín-Albo, Ramón
12. Guerrero Delgado, David
13. Jaime del Olmo, Ramón
14. Jaime Romero de Ávila, Julián
15. Jiménez Merino, Juan Ángel
16. Lara Izquierdo, Francisco
17. López Carrillo, José Ramón
18. López de la Reina Romero de Ávila, Jacinto
19. Maeso G^a Mascaraque, Joaquin
20. Ortiz Prieto, Gregorio
21. Rodríguez Parada, Francisco Javier
22. Ruiz Peinado Soto, Eustasio
23. Serrano Reinoso, Miguel
24. Vallez Baena, Claudio

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Causa de Exclusión
1. Alfonso Castaño Jaime	(1)(2)
2. Cristóbal Gómez-Pastrana Maeso	(1)
3. Gregorio Díaz-Malaguilla Moreno	(2)
4. Ignacio Tercero Fernández	(1)
5. Isidro Blázquez Domínguez	(3)
6. Jesús Gómez-Pimpollo Velasco	(2)
7. Jesús Serrano de la Cruz Velasco	(1) (3)

8. José Antonio López del Castillo Izquierdo	(1)
9. José María Hidalgo Izquierdo	(1)(2)
10. José María Pérez García de Dionisio	(3)
11. José Ramón Sevilla Trujillo	(2)(3)
12. Julián Castaño García-Abadillo	(4)
13. Julián Reinoso Romero-Ávila	(4)
14. M ^a Eugenia Parra Tercero	(3)
15. Manuel Rodríguez Parada	(1)
16. Nicolás Madrid Carretón	(2)
17. Pedro María Arce Garrido	(1)
18. Pedro Moreno Martín de las Mulas	(3)
19. Pedro Parra Jaime	(2)
20. Ramón García-Abadillo Díaz Madroñero	(2)
21. Ramón Lara Delgado	(1)

- Causas de Exclusión:

- (1) No acreditar estar en posesión del carnet de conducir clase BTP.
- (2) No acreditar estar en posesión del Graduado escolar o equivalente.
- (3) No acreditar una experiencia mínima de 5 años en la rama profesional de Albañilería.
- (4) No presentar la documentación exigida en la base tercera de la convocatoria.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de las aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de dos días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, es decir, hasta el próximo martes, día 5 de abril, a las 14 horas. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

La Solana, 1 de abril de 2011

EL PRESIDENTE,

Fdo. Diego García-Abadillo Guerrero